

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor VICTOR RAFAEL MORALES GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.926.103 de Bogotá (Cundinamarca), nombrado como SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, en calidad del ordenador del gasto debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la OAP N°2085 de fecha 09 de noviembre de 2020, y en orden semanal N°001 fecha enero 2021, artículo N°02 de la dirección de sanidad militar del ejército quien en consecuencia representa a la NACION-M.D.N.-SANIDAD MILITAR -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02</p>
<p>2. GERENTE PROYECTO DEL</p>	<p>TC LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No.009 del 11 de enero 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.</p>
<p>3. SUPERVISOR CONTRATO DEL</p>	<p>Nombrado mediante Resolución No. 009 del 8 de enero de 2022, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, se designa al señor sargento segundo: SS. VILLAQUIRAN CORREA CESAR DUVEY Director del ESM BIVER 02 identificado con cedula de ciudadanía N° 71.229.053 y/o quien haga sus veces.</p>

<p>4.COMITÉ ESTRUCTURADOR¹</p>	<p>SP. FREDDY PINILLA AMAYA JEFE DE RECURSOS HUMANOS ESM BAS 02 Resolución No 009 del 8 de enero de 2022</p> <p>PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ Comité Económico Estructurador ESM BAS02 Resolución No 009 del 8 de enero de 2022</p> <p>PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ Comité Jurídico Estructurador Resolución No 009 del 8 de enero de 2022</p>
<p>5. CDP</p>	<p>No. CDP 3022 Fecha expedición: 2022-01-11 Unidas/Sub-unidad ejecutora ESM BAS02 Dependencia ESM BIVER 02 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-09-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: CATORCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$ 14,376,012,00)</p>
<p>6. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 – BIVER 02.</p>
<p>7. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</p>
<p align="center">8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 como unidad operativa, ejecutora, centralizadora y responsable de los recursos, es la encargada de realizar los procesos de contratación de bienes y servicios para la vigencia 2021 del establecimiento de</p>

	<p>sanidad militar 1015 y de los establecimientos centralizados.</p> <p>Por lo anterior el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER02, Selecciono personal idóneo y adecuado de diferentes especialidades para los diferentes procesos asistenciales en atención a los usuarios del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Por lo expuesto anteriormente se requiere de un personal que ejecute la labor de AUXILIAR DE ENFERMERIA de manera eficiente y con calidad.</p> <p>Además de cumplir con los perfiles, requisitos y tiempo de labor, el personal debe conocer las actividades a que haya lugar en el ESM BIVER02 donde prestara sus servicios; además contar con una clara y determinante adaptación al medio militar, actitud comprometida y condicionada por la generosidad con los demás y sentido de solidaridad hacia el otro.</p> <p>Actualmente El Establecimiento de Sanidad Militar BIVER 02, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> <p>Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de un prestador de servicios bajo la modalidad de CONTRACION DIRECTA.</p>
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>Se requiere contar con los servicios de AUXILIAR DE ENFERMERIA con experiencia relacionada mínima de 01 año.</p>

<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>La prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA con destino al Establecimiento de Sanidad Militar BIVER02 ubicado en el Municipio de Malambo atlántico y/o dentro de su jurisdicción.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. f. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. g. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. i. Ejercer la supervisión general del contrato. j. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir el Contrato. 3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere. 4. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa;

	<p>5. Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>6. Recibe el paciente y verifica la remisión.</p> <p>7. Orienta al paciente sobre los requisitos por cumplir, fotocopias, carné de servicios médicos y documento de identidad.</p> <p>8. Entrega la estadística de actividades diarias y las demás solicitadas por la oficina de bioestadística del ESM.</p> <p>9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.</p> <p>10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.</p> <p>11. Recepción oportuna de las remisiones.</p> <p>12. Documentación tramitada oportunamente.</p> <p>13. Pacientes correctamente orientados sobre el lugar a donde son remitidos para su atención.</p> <p>14. Información estadística clara, oportuna, veraz, sobre el proceso de referencia y contra referencia, útil para la toma de decisiones en esta materia.</p> <p>15. Correcto desempeño en todas las funciones que le sean asignadas.</p> <p>16. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>17. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL. - DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS 02"-ESM BIVER N°2, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p>
--	---

	<p>18. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos, que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVER N°2, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre el proceso de atención o lo normado para cada una de las profesiones, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, rindiendo los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-ESM BAS 02 requiera dentro de los plazos determinados.</p> <p>19. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.</p> <p>20. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como AUXILIAR DE ENFERMERIA y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.</p> <p>21. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BIVER N°2</p> <p>22. Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia.</p> <p>23. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL. - DIRECCIÓN</p>
--	---

DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS 02"-ESM BIVER N°2.

24. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.

25. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional.

26. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM No 1010 BIVER N°2 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

27. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como

la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM 1010 BIVER N°2; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM 1010 BIVER N°2 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

28. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

29. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

30. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – ESM 1010 BIVER N°2, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera.

31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

32. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL. - DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BAS 02"-ESM 1010 BIVER N°2, a los pacientes y demás personas con que tenga relación

	<p>con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>33. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>34. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM 1010 BIVER N°2 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin.</p> <p>35. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENAC-ESM 1010 BIVER N°2 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior.</p> <p>36. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>37. Cumplir con las actividades propias como Auxiliar de Enfermería.</p> <p>38. Laborar a cabalidad las horas para las que fue contratada.</p> <p>39. Llegar puntual al recibo de turno y con la disposición para iniciar su jornada de trabajo</p> <p>40. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por la jefe de enfermería.</p> <p>41. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo.</p>
--	---

42. Asistir limpio y bien presentado al sitio de trabajo; uniforme blanco en tela antilfluida, cabello recogido y toca (bien peluqueado y afeitado si es hombre).

43. Estar enterado de la asignación de turnos; no debe faltar a un turno, excepto en situaciones calamitosas.

44. Informar con antelación mínima de 48 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno.

45. Realizar la estadística diaria, semanal o mensual según requerimiento del jefe de estadística, de las actividades realizadas en el servicio y las horas empleadas en la realización de actividades.

46. Manejar historia clínica correctamente, siguiendo el sigilo profesional y sin pérdida de documentación.

47. Entrega al paciente la remisión de servicios y lo orienta sobre el lugar a donde fue remitido para su atención.

48. Realizar las actividades como auxiliar de enfermería en el servicio de Urgencias Hospitalización, Vacunación, Central de Citas, Referencia y Contra-Referencia según esté establecido el cuadro de turnos.

49. Admisión de pacientes en el servicio de atención prioritaria e informar al médico la condición del paciente al ingreso según signos vitales y condición clínica.

50. Realizar toma de signos vitales según lo ordenado por el médico, informar cualquier anomalía presentada.

51. Ordenar y limpiar equipos e insumos del servicio y realizar material para procedimientos.

52. Realizar los procedimientos de enfermería ordenados, con técnica aséptica, adecuada pericia y sin causar eventos adversos.

53. Tener autocuidado en la realización de procedimientos que impliquen riesgo biológico, evitando así la ocurrencia de accidentes.

54. Realizar correctamente notas de enfermería.

	<p>55. Llevar correctamente el registro de los libros.</p> <p>56. Recibir y entregar el servicio en orden, limpio.</p> <p>57. Brindar asistencia a pacientes que se trasladan en ambulancia.</p> <p>58. Cumplir órdenes médicas y subdirector Científico del Establecimiento de Sanidad Militar.</p> <p>59. Ayudar a superar las deficiencias de auto cuidado del paciente según necesidad.</p> <p>60. SER AMABLE, ACTIVA, PROPOSITIVA Y OPORTUNA EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES en las áreas asignadas.</p> <p>61. Solicitar historias clínicas de pacientes nuevos al servicio de archivo.</p> <p>62. Tener al día el libro de control de pacientes</p> <p>63. Asistir al terapeuta Respiratorio en atención de los pacientes durante la realización de la terapia.</p> <p>64. Estar pendiente del aseo y organización del servicio.</p> <p>65. Actividades Consulta Externa.</p> <p>66. Realizar acciones de enfermería de mediana complejidad asignadas según normas y el plan de acción de enfermería del dispensario médico.</p> <p>67. Preparar a los pacientes y colaborar en los medios diagnósticos Y tratamientos especiales existentes en dispensario médico.</p> <p>68. Informar oportunamente al profesional responsable sobre situación de emergencia y riesgo que observe en el paciente, familia, comunidad y medio ambiente.</p> <p>69. Verificar bajo supervisión de enfermera del servicio la dotación de la Ambulancia garantizando que cumpla con los requerimientos básicos.</p> <p>70. Abstenerse de realizar visitas o relaciones interpersonales dentro de las instalaciones de Establecimiento de Sanidad Militar y el BIVER N°2.</p>
--	---

	<p>71. Atender las Ordenes y Observaciones del Suboficial de Servicio y personal militar del establecimiento de Sanidad Militar BASAM</p> <p>72. Ser puntual con la tensión e información al Usuario de forma eficiente y eficaz evitando la desinformación y mal tramitología.</p> <p>73. Auxiliar que se Encuentre en el servicio de Prioritaria realizara traslados de usuarios a la red externa a orden del control o servicio.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1010 BIVER N°2 y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1010 BIVER N°2 ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el</p>

	<p>contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) TRES MEDIO de esta tabla.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRATAR A UN AUXILIAR DE ENFERMERIA: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p>

	<p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CATORCE MILLONES TRECIENTOS SETENTAY SEIS MIL DOCE PESOS M/CTE (\$ 14,376,012,00)</p>
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo radicado 2021322015438143 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito., en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios para el ESM BIVER02.</p>
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, cancelará el valor del presente contrato, de manera parcial, dentro de los treinta (30) días</p>

posteriores a la prestación del servicio, en pagos mensuales debidamente programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	ENERO	791.722,00
2	FEBRERO	1.250.088,00
3	MARZO	1.250.088,00
4	ABRIL	1.250.088,00
5	MAYO	1.250.088,00
6	JUNIO	1.250.088,00
7	JULIO	1.250.088,00
8	AGOSTO	1.250.088,00
9	SEPTIEMBRE	1.250.088,00
10	OCTUBRE	1.250.088,00
11	NOVIEMBRE	1.250.088,00
12	DICIEMBRE	1.083.410,00
TOTAL		14.376.012,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia con la respectiva certificación bancaria, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a

	<p>satisfacción del supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe del supervisor. ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <p>NOTA 1: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes, que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista

	<p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato⁴ por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Póliza de Responsabilidad civil profesional: Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasionen a terceros etc.</p> <p>La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE</p>

	<p>DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-BAS02 REGIONAL – ESM BIVER02.</p> <p>Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BAS02. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.</p> <p>Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA deberá tomar la póliza a nombre propio y se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ESM BAS 02- podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.</p> <p>Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será por once (11) meses y diecinueve (19) días iniciará a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 27 de diciembre de dos mil veintidós (2022).</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar principal e inicial de ejecución del contrato para realizar las actividades se llevarán a cabo en las</p>

	<p>instalaciones de BATALLON DE INGENIEROS N° 2 "GRAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO" ESM BIVER02, ubicado en Malambo ,KM 7 Autopista vía Aeropuerto en MALAMBO ATLANTICO y los municipios del Departamento de BARRANQUILLA donde se encuentren pacientes adscritos a este ESM BIVER02 que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p>No obstante, lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p>

<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. (009) de fecha (11 de enero 2022), recomienda al competente contractual, contratar con JACOME YANES SHELSY SOREL identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.150.414 de (BARRANQUILLA) De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X</p>
--	--

ORIGINAL CON FIRMA
SP. FREDY PINILLA AMAYA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL CON FIRMA
PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA ESM BAS 02

ORIGINAL CON FIRMA
PS. JOVELYS HENRIQUEZ HERNANDEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR ESM BAS 02

ORIGINAL CON FIRMA
TC. LUIS JAVIER ROLON GUATIBONZA
DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02
GERENTE DE PROYECTO

**HOJA EN
BLANCO**

ESM BHTCSV